



# Bienvenido al Departamento de Seguridad Laboral de NH

---

## COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO CONSEJOS RÁPIDOS

---

**LEA** este folleto si desea encontrar respuestas a las preguntas más comunes y para minimizar las demoras en el proceso de su pago de beneficios.

**NOTA:**

Este folleto contiene solamente información general.

Si desea más detalles, consulte el documento "Unemployment Compensation Your Rights and Obligations" (Compensación laboral: sus derechos y obligaciones) en la sección "Forms and Publications for Claimants" (Formularios y publicaciones para los solicitantes) o comuníquese con su oficina local.

## **TABLA DE CONTENIDOS**

COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO .....	Página 3
CÓMO EMPEZAR/ABRIR UN RECLAMO .....	Página 4
CÓMO PRESENTAR UN RECLAMO DE BENEFICIOS CONTINUADOS/SEMANALES .....	Página 5
MONTO SEMANAL DE BENEFICIOS .....	Página 6
CÓMO OBTENER SU PRIMER PAGO .....	Página 7
PASOS PARA EVITAR PROBLEMAS .....	Página 8
MOTIVOS PARA SER DESCALIFICADO/QUE SUS BENEFICIOS SEAN DENEGADOS .....	Página 9
REUNIONES OBLIGATORIAS .....	Página 10
BÚSQUEDA DE TRABAJO .....	Página 11
DETERMINACIONES .....	Página 12
APELACIONES .....	Página 13
REPRESENTANTE DE RECLAMOS.....	Página 14
SOBREPAGO DE BENEFICIOS .....	Página 15
DECLARACIONES FALSAS/FRAUDE .....	Páginas 16-17
ERRORES MÁS COMUNES.....	Página 18
RECURSOS DE SU OFICINA LOCAL .....	Página 19
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	Página 20
AVISO DE PRIVACIDAD .....	Página 21
OFICINAS WORKS DE NH .....	Página 22
RECEPCIÓN EN .....	contraportada

# COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO



La compensación por desempleo es un programa de seguro, financiado por los impuestos a empleadores, y no los descuentos a los empleados. Les paga beneficios semanales a individuos que califican porque cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Los individuos que califican deben:

- Haber tenido un empleo cubierto;
- Quedarse sin empleo sin tener culpa;
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad; y
- Haber presentado sus reclamos correcta y puntualmente.

El empleo cubierto es trabajo realizado para un empleador que está sujeto a impuestos estatales para el desempleo.

La mayoría de los empleadores ofrecen empleos cubiertos. Algunos no son cubiertos, como los que ofrecen las iglesias y las escuelas administradas por iglesias.

La “culpa” por la cual está desempleado se determina en base al motivo por el cual ya no está trabajando para el empleador. El Departamento, no su empleador, toma esta determinación.

## ¿Cómo presento el reclamo?

Puede hacerlo en línea desde cualquier computadora (desde su casa, desde la biblioteca local o desde cualquier oficina local WORKS de NH). Si necesita ayuda, puede solicitarla en el Centro de Recursos de su oficina local.

Nuestro sitio es: [http://www.nhes.nh.gov/](http://www.nhes.nh.gov) Haga clic en “**File a Claim for Benefits**” (Presentar un reclamo para recibir beneficios).

Si no conoce este programa o si no presenta un reclamo desde 2009, le damos la bienvenida. Indique el lugar desde donde presenta su reclamo. Luego haga clic en “**Register to create a new account**” (Registrarse para crear una cuenta nueva).

Si ya ha presentado un reclamo, indique el lugar desde donde presenta su reclamo, ingrese su usuario y contraseña y haga clic en “**Log-in**” (Ingresar).

Una vez que haya creado su cuenta o ingresado haga clic en “**Apply for Unemployment Insurance Benefits**” (Presentar reclamo para recibir beneficios de seguro por desempleo).



## **Ahora qué ya presenté mi solicitud, ¿qué debo hacer?**

***Debe presentar reclamos de beneficios semanales continuados para que su reclamo permanezca activo.***

Deberá presentar un reclamo de beneficios semanales continuados todas las semanas. Así es como solicita beneficios para cada semana que esté parcial o totalmente desempleado.

Cada vez que presente esta solicitud, se le hará una serie de preguntas. Estas preguntas se utilizan para verificar que continúa siendo elegible.

Los beneficios solicitados abarcan solamente una semana; una semana de calendario del día domingo al día sábado. No puede presentar un reclamo para una semana hasta que esa semana haya terminado. A partir de ese momento tiene hasta 7 días para presentar un reclamo para esa semana.

Por ejemplo:

Los beneficios solicitados abarcan desde el domingo 6 de marzo hasta el sábado 12 de marzo. Esto quiere decir que debe presentar su reclamo semanal entre el domingo 13 de marzo y el sábado 19 de marzo.

### **¿Qué pasa si no presento el reclamo para alguna semana?**

Puede visitar nuestro sitio y presentar una reapertura para la semana actual, que no incluirá la semana para la cual no presentó reclamo. Visite o comuníquese con su oficina local si necesita ayuda.

## ¿Cuánto me pagarán?



Su monto semanal de beneficios se basa en cuánto devengó en los últimos 15 a 18 meses. New Hampshire utiliza su “período de base”, que incluye por lo general los primeros 4 de los últimos 5 trimestres completos de calendario antes de la fecha de validez de su reclamo.

Las ganancias mínimas necesarias para ser elegible son \$2800 (\$1400 en cada uno de los 2 trimestres separados), que daría un monto semanal de beneficios de \$32.

Mientras más ganancias tenga en su período de base, mayor será el monto semanal de beneficios, hasta un máximo de \$427 por \$41 500 o más en ganancias.

Podrá encontrar una descripción detallada de cómo se determina el monto semanal de beneficios con ejemplos y definiciones en el sitio para presentar reclamos en línea. El enlace directo para el documento “Amount and Duration of Benefits” (Monto y duración de beneficios) es:

<https://nhuis.nh.gov/claimant/wba>

## ¿Cuánto se demora el primer pago?

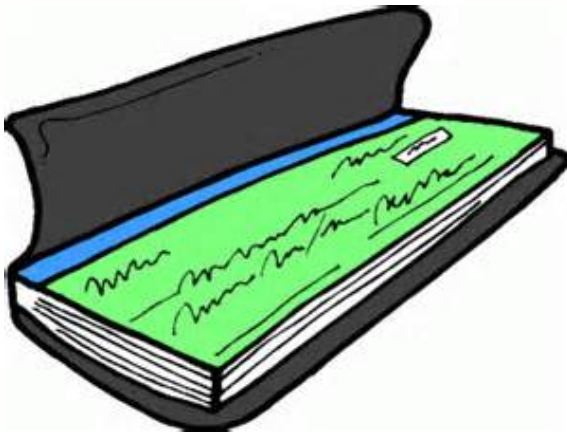
Los beneficios se les pagan solamente a los solicitantes elegibles.

Nuestra meta es pagarles a los individuos elegibles sus beneficios en menos de 30 días.

La rapidez con la que se determina su elegibilidad y se emite el pago puede depender de usted.

En su solicitud proporcione un registro de su historial laboral completo. Enumere todos los empleos de los últimos 18 meses, incluyendo en otros estados, trabajo autónomo, empleo militar y federal.

Si recibe un Aviso de Elegibilidad o llamado de este Departamento, responda lo más pronto posible y responda las preguntas para ayudar a acelerar el proceso de su reclamo.



# PASOS PARA EVITAR PROBLEMAS



**Tome estos pasos para evitar la mayoría de los problemas relacionados con su reclamo:**

1. Presente sus reclamos semanales puntualmente.
2. Informe todo el trabajo que realice y todos los pagos.
3. Responda a los documentos antes de su fecha límite de respuesta.
4. Asista a todas las reuniones obligatorias programadas.
5. Busque trabajo de inmediato e informe sus actividades para buscar trabajo todas las semanas.
6. Conserve una lista de detalles sobre las personas de contacto de su búsqueda de trabajo.
7. Notifique al Departamento si rechazó alguna oferta de trabajo.



## ¿Por qué no recibiría beneficios?

Es posible que les sean denegados uno o más beneficios porque no cumple con los requisitos de elegibilidad o a causa del motivo por el que ya no trabaja para su empleador.

Cada caso es diferente. Las siguientes son listas generales de problemas de elegibilidad. Para cada semana, DEBE:

- estar registrado para trabajar
- estar disponible para trabajar
- poder trabajar
- estar buscando trabajo
- presentar sus reclamos puntualmente
- asistir a las reuniones obligatorias
- tener un monto semanal de beneficios



NO debe:

- haber agotado sus beneficios para el año de beneficios
- haber dejado de ser empleado autónomo
- haber sido despedido por conducta inapropiada
- haber sido despedido por intoxicación o drogas ilegales
- haber sido despedido por conducta inapropiada grave
- haber rechazado trabajo adecuado
- haber presentado un reclamo fraudulento

Haber renunciado a su trabajo ni haber participado en una huelga voluntaria, lo cual también puede ser un factor descalificador, dependiendo de los hechos específicos de su situación.

## ¿Tiene una reunión programada?



Una vez que presente un reclamo, tendrá que asistir a reuniones obligatorias programadas en su oficina local WORKS de NH. Estas reuniones son obligatorias por ley y sirven para ayudarlo a volver a conseguir trabajo.

Recibirá avisos para asistir a múltiples reuniones con diferentes fines. **Debe asistir a todas las reuniones obligatorias para seguir siendo elegible para recibir beneficios.**

Si no puede asistir a una reunión programada, debe comunicarse con su oficina local lo más pronto posible para reprogramar dicha reunión.

## BÚSQUEDA DE TRABAJO: preguntas más comunes



P. ¿Qué tipo de trabajo tengo que buscar?

*R. Busque trabajo para el cual esté capacitado.*

P. ¿Cuántas personas de contacto por trabajo necesito tener para cada semana?

*R. Haga lo que haría una persona responsable para conseguir trabajo. Contacte a varios empleadores en diferentes días de la semana, usando varios métodos. Informe estos contactos cuando presente su reclamo semanal para recibir beneficios.*

P. Voy a volver a trabajar para mi empleador temporal. ¿Por qué tengo que buscar trabajo durante la temporada baja?

*R. La ley de NH estipula que necesita buscar trabajo temporal que esté disponible de inmediato y que no esté restringido por la época del año o el clima.*

P. ¿Cómo me ayuda el Sistema de Búsqueda de Trabajo?

*R. Este software busca coincidencias entre su experiencia y el tipo de trabajo que está buscando y lo que ofrecen los empleadores que están interesados en contratar personas.*

# DETERMINACIONES DE ELEGIBILIDAD



Después de que presente un reclamo, recibirá una o más determinaciones sobre su elegibilidad para recibir beneficios.

La determinación “monetaria” le asigna un monto semanal de beneficios para el año de beneficios. Esta determinación NO garantiza ningún pago.

La determinación “no monetaria” le otorga o le deniega beneficios basándose en otros aspectos de elegibilidad. Todos los aspectos de elegibilidad deben cumplirse para que se le paguen beneficios.

Usted es responsable de leer y comprender estas determinaciones. Debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad para que se le paguen beneficios.

Si tiene alguna pregunta, diríjase a su oficina local o comuníquese con su representante de reclamos para solicitar ayuda.

1-800-685-6588 o (603) 228-4017

Si no está de acuerdo con una determinación tiene derechos apelativos que podrá encontrar el final de cada determinación.

# APELACIONES



## No estoy de acuerdo con una determinación de beneficios

Puede solicitar una redeterminación o presentar una apelación.

**LEA LOS DERECHOS APELATIVOS QUE APARECEN EN LA DETERMINACIÓN.**

- La solicitud de apelación debe presentarse por escrito.
- Preséntela via Internet, correo electrónico, correo postal o en persona.
- Preséntela antes del transcurso de 14 días posteriores a la fecha de emisión de la determinación.
- Si la presenta una vez transcurridos los 14 días, incluya el motivo de la demora.
- Si sigue estando desempleado, continúe presentando reclamos de beneficios continuados.
- Lea todos los avisos que se le envíen.
- Para prepararse para la apelación:
  - Lea la Guía para el solicitante:  
<http://www.nhes.nh.gov/forms/documents/appealb1.pdf>
  - Contacte a un representante de reclamos llamando al 1-800-685-6588 o al (603) 228-4017
- Asista a la audiencia programada.
- Si no puede asistir, solicite un aplazamiento.
- Contacte a la Unidad del Tribunal de Apelaciones si tiene alguna pregunta.
  - [appeals@nhes.nh.gov](mailto:appeals@nhes.nh.gov)
  - TELÉFONO: (603) 223-6140
  - FAX: (603) 223-6141

## No estoy de acuerdo con la decisión del Tribunal de Apelaciones

Las decisiones de una apelación se pueden apelar ante:

- el Comisionado (solicitud de reapertura)
- Junta de Apelaciones/Reconsideración
- Corte Suprema de NH

# REPRESENTANTE DE RECLAMOS



Además del personal de la oficina local, el Departamento emplea a un representante de reclamos. Esta persona ayuda a los solicitantes con sus problemas con su reclamo por desempleo. Esta persona también responde preguntas y da consejos sobre cómo armar el mejor caso para una redeterminación o una audiencia de apelación. En circunstancias especiales, el representante de reclamos puede que lo acompañe a la audiencia de apelaciones.

El representante de reclamos también puede revisar las determinaciones del Departamento para asegurarse de que los beneficios se han procesado correctamente de acuerdo a las leyes y normas.

El representante de reclamos no es un abogado. Si necesita asesoría o representación legal, debe comunicarse con un abogado o con Asistencia Legal de NH.

Para hablar con un representante de reclamos, llame al:

1-800-685-6588

o al

(603) 228-4017

# **SOBREPAGO DE BENEFICIOS**



Si se concluye que recibió sobrepagos, es posible que tenga que devolver los beneficios sobrepagos. Si no los devuelve a la brevedad, el Departamento puede iniciar procesos de cobro.

El Departamento puede compensar los sobrepagos con beneficios futuros o las devoluciones de impuestos federales. Se le(s) puede exigir a su(s) empleador(es) futuros que embarguen su sueldo. El Departamento también puede emitir un gravamen sobre su propiedad o sus cuentas de banco.

Los intereses se devengarán hasta que devuelva todos los beneficios.

Si necesita hacer un plan de pago, llame al

1-800-852-3400 extensión 94391

o al

603-229-4391

**Empiece su plan hoy.**

**¡NO DEJE QUE ESTO LE SUCEDA A  
USTED!**





# DECLARACIONES FALSAS - FRAUDE

## **Proporcionar información falsa o incompleta intencionalmente**

Hacer declaraciones falsas intencionales, proporcionar información falsa o no divulgar un hecho material a sabiendas puede tener consecuencias graves.

Si miente o esconde información para obtener o aumentar los beneficios que se le pagan a usted o a otro individuo, puede que se lo obligue a devolver todos los beneficios de cada semana afectada, a pagar una sanción de un 20 % más y quedar no elegible para recibir beneficios hasta por un año completo.

También puede constituir un fraude criminal por el cual puede terminar en prisión.

Si recibe beneficios gracias a una declaración falsa, las sanciones criminales son:

- Delito menor Clase A (hasta \$500);
- Delito mayor Clase B (entre \$500 y \$999,99);
- Delito mayor Clase A (\$1000 o más).

**Para prevenir el fraude, el NHES busca coincidencias entre los registros de reclamos que recibe con los de otras agencias estatales y federales incluyendo la Administración de Seguro Social.**

**Los programas de comparación comparan los registros de sueldos recopilados en New Hampshire y a nivel nacional. El NHES también compara los informes de empleados nuevos estatales y nacionales con los registros de seguro por desempleo (UI) para asegurarse de que los solicitantes que han vuelto a trabajar tiempo completo ya no cobren beneficios y que los solicitantes que informan que están trabajando tiempo parcial estén informando sus ganancias reales.**



## ERRORES MÁS COMUNES

### **Número 1 - Olvidar presentar su reclamo semanal de beneficios continuados:**

Presentar un reclamo para recibir beneficios es un proceso de dos pasos. Primero, debe presentar la solicitud en la cual proporcione toda la información necesaria para iniciar el proceso. Luego, DEBE presentar puntualmente sus reclamos de beneficios semanales continuados para que su reclamo permanezca activo.

### **Número 2 - No informar ingresos de trabajo de tiempo parcial o trabajo temporal:**

Debe informar los sueldos brutos (es decir, el monto total devengado antes de los descuentos) de la semana trabajada en que los devengó, no la semana en que recibió el pago. Debe informar todos los ingresos, ya sean de un trabajo de tiempo parcial, comisiones, propinas, bonos, trabajo autónomo, o un trabajo esporádico como cortar el césped o cuidar niños.

### **Número 3 - Esperar hasta recibir su primer cheque para dejar de presentar reclamos para recibir beneficios:**

Asegúrese de notificar al NHES apenas comience a trabajar. Si comienza a trabajar, está devengando dinero esa misma semana, aunque todavía no le hayan pagado. No espere a recibir su primer cheque para informar las ganancias y notifique al Departamento que ya volvió a trabajar.

### **Número 4 - No estar disponible para aceptar un trabajo nuevo:**

Para poder cobrar sus beneficios, debe certificar de forma continua que puede trabajar, que está disponible y que está dispuesto a aceptar un trabajo adecuado. Algunos conflictos como asistir a la escuela durante las horas de trabajo, viajes o cuidado de los hijos podrían limitar su disponibilidad laboral y despertar dudas con respecto a su elegibilidad.

## RECURSOS DE SU OFICINA LOCAL

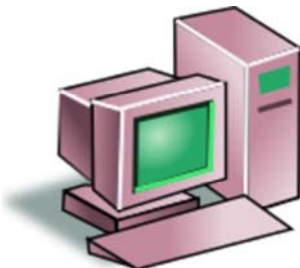


En su oficina WORKS de NH podrá encontrar computadoras, máquinas de fax, folletos y otros recursos.

Estos recursos están a su disposición para que pueda encontrar un trabajo, actualizar su C. V. y se mantenga actualizado sobre qué buscan los empleadores.

También podrá encontrar información sobre cómo empezar su propio negocio o solicitar capacitación para una carrera nueva.

Los clientes con discapacidades tienen a su disposición asistencia y servicios auxiliares y de traducción si los solicitan.



## **LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES OBLIGATORIA POR LEY**

Es ilegal que el Departamento de Seguridad Laboral de New Hampshire (NHES) discrimine por lo siguiente: a cualquier individuo en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, genética, afiliación o creencia política o a cualquier beneficiario de programas de ayuda financiera incluidos en el Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral de 1998 (WIA) y su enmienda, la Ley de Oportunidad e Innovación para la Fuerza Laboral de 2014 (WIOA), por el estado migratorio/ciudadanía del beneficiario de inmigrante autorizado legalmente para trabajar en los Estados Unidos o por su participación en cualquier programa o actividad de ayuda financiera incluido en el Título I de la WIOA. El NHES no debe discriminar: cuando decida quién será aceptado o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades de ayuda financiera incluidos en el Título I de la WIOA; cuando dé oportunidades a o cuando trate con una persona sobre dichos programas o actividades; cuando tome decisiones para la administración o en relación con dichos programas o actividades. La ley de NH también prohíbe la discriminación por orientación sexual, credo, estado civil o familiar.

### **Qué debe hacer si cree que ha sido discriminado**

Si cree que ha sido discriminado, puede presentar una queja antes del transcurso de 180 días a partir de la fecha de la supuesta violación al gerente de la oficina local del Departamento de Seguridad Laboral de NH o al asistente del Comisionado, en NHES, 45 South Fruit Street, Concord NH 03301, teléfono 603-228-4073 o al Director del Centro de Derechos Civiles (CRC, en inglés), Departamento de Trabajo de los EE. UU., en 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington DC 20210. Si presenta una queja al gerente de su oficina local o al asistente del Comisionado del NHES debe esperar hasta que el NHES emita un Aviso de Acción Final por escrito, o hasta que pasen 90 días (lo que ocurra primero) antes de presentar su queja al Centro de Derechos Civiles (en la dirección indicada previamente). Si el NHES no emite el Aviso de Acción Final por escrito en menos de 90 días a partir del día en que presentó su queja, no tiene que esperar que el NHES emita dicho aviso antes de presentar su queja al CRC. Sin embargo, debe presentar su queja al CRC antes del transcurso de 30 días a partir de la fecha límite de 90 días (es decir, en menos de 120 días después del día en que presentó su queja ante la entidad). Si el NHES emite un Aviso de Acción Final por escrito sobre su queja, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja al CRC. Debe presentar su queja al CRC en menos de 30 días a partir de la fecha en que recibió el Aviso de Acción Final. Si desea más información, comuníquese con el gerente de su oficina local del Departamento de Seguridad Laboral de NH.

## AVISO DE PRIVACIDAD



La Ley de Privacidad de 1974 exige que se le proporcione esta declaración porque se le exige que proporcione su número de cuenta de Seguro Social en los formularios de los reclamos. Su número de Seguro Social se le solicita con la autorización del Código de Rentas Internas de 1954 (26 U.S.C. 85, 6011(a), 6050B y 6109(2)). La divulgación de su número de Seguro Social para este fin es obligatoria y debe ingresarlo en los formularios que presente para reclamar compensación por desempleo. Su número de Seguro Social se utilizará para informar su compensación por desempleo al Servicio de Rentas Internas como ingresos potencialmente imposables; también se utilizará como índice de registro para procesar su reclamo, para fines estadísticos y para verificar su elegibilidad para la compensación por desempleo. Si se niega a divulgar su número de Seguro Social, su reclamo para recibir beneficios de compensación por desempleo no se podrá procesar.

La Ley Pública 98-369 enmendó el Título XI de la Ley de Seguridad Social y exige que la información sobre ingresos y elegibilidad como su sueldo y el monto de sus beneficios debe divulgarse a las agencias que administran los siguientes programas: programas de la Ley de Oportunidad e Innovación de la Fuerza Laboral (válida desde 7/8/98), de Ayuda Familias con Niños Dependientes (AFDC), de Medicaid según el Título XIX, de Cupones de alimentos, y de cualquier otro programa aprobado en los Títulos I, X, XIV o XVI de la Ley de Seguridad Social.

Los RSA 282-A:118 y 282-A:123 describen las circunstancias especiales en las cuales puede o no exigirse la divulgación de su información bajo la ley de New Hampshire.

# UBICACIONES DE OFICINAS WORKS DE NH

Berlin .....603-752-5500

Claremont.....603-543-3111

Concord.....603-228-4100

Conway .....603-447-5924

Keene .....603-352-1904

Laconia ..... 603-524-3960

Littleton..... 603-444-2971

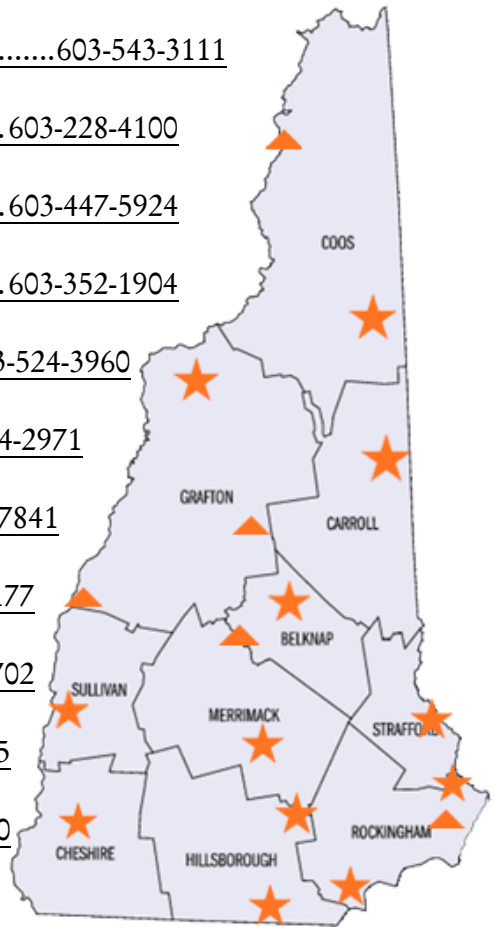
Manchester..... 603-627-7841

Nashua.....603-882-5177

Portsmouth.....603-436-3702

Salem.....603-893-9185

Somersworth.....603-742-3600



## Sucursales:

Colebrook.....603-237-5859

Exeter.....603-772-9922

Plymouth.....603-536-1175



## RECEPCIÓN DE CONSEJOS RÁPIDOS SOBRE LA COMPENSACIÓN POR DESEMPLEO

Para que esté informado adecuadamente, es su responsabilidad leer y comprender este folleto y comunicarse con el Departamento si tiene alguna pregunta.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con su oficina local WORKS de NH, o si es un solicitante interestatal llame al 1-800-266-2252 para que lo pongan en contacto con la oficina local que maneja los solicitantes de otro estado.

Podrá encontrar más detalles e información sobre el programa de compensación por desempleo en [www.nhes.nh.gov](http://www.nhes.nh.gov)

**DEBE FIRMAR Y COLOCAR LA FECHA EN ESTA PÁGINA  
DEVUELVA SOLAMENTE ESTA PÁGINA A:**

**NHES, 45 SOUTH FRUIT ST, CONCORD NH 03301 O A SU  
OFICINA LOCAL WORKS DE NH**

---

Su nombre (con letra impresa)

Últimos 4 números de su NSS

---

Su firma

Fecha

---

Nombre del empleado del NHES (con letra impresa) que le dio los  
Consejos rápidos